RESOLUCIÓN RECTORAL GENERAL No. 059
(22 de octubre de 2026)

"Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad del Paciente de la Universidad Pontificia Bolivariana, para el Centro de Familia y Atención Psicológica de la Sede Medellín"

El Rector General de la Universidad Pontificia Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales, en especial las previstas en los artículos 20 y 21, literal a), y

CONSIDERANDO:

a) De conformidad con los Estatutos Generales ACUERDO No. CD 016/2013, La Universidad Pontificia Bolivariana es una Institución creada por la Iglesia Católica, perteneciente a la Arquidiócesis de Medellín, en el ejercicio de su misión pastoral con la finalidad de propiciar el avance científico, mediante la investigación, la enseñanza, la extensión y la prestación de servicios de salud para servir así a la sociedad.

b) Mediante Acuerdo CDG No. 05 de 2026, del 24 de abril de 2026, el Consejo Directivo General aprobó la Política del Sistema de Gestión Integrado de la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central y Seccionales, derogando las disposiciones anteriores sobre la materia.

c) La Política del Sistema de Gestión Integrado incorpora la cultura de mejoramiento en salud desde los componentes de calidad, seguridad del paciente, gestión integral del riesgo y humanización en la prestación de los servicios, en procura del mejoramiento continuo y la excelencia institucional.

d) La Universidad Pontificia Bolivariana Sede Medellín, cuenta con el *Centro de Familia y Atención Psicológica* como sede habilitada ante el REPS para prestar servicios de atención en salud y en desarrollo de los lineamientos establecidos en la Política del Sistema de Gestión Integrado y en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los prestadores de servicios de salud, resulta procedente adoptar *una " **Política de Seguridad del Paciente"*** que establezca los principios, lineamientos y compromisos institucionales para promover una atención segura, prevenir la ocurrencia de incidentes y eventos adversos, fortalecer la cultura de seguridad y contribuir al mejoramiento continuo de la calidad en la atención en salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Seguridad del Paciente de la Universidad Pontificia Bolivariana, para ***el Centro de Familia y Atención Psicológica de la Sede***

Sede Central Medellín
EcoCampus Laureles,
Circular 1ra. No. 70-01
Línea de Asesoría Integral:
(+57) 604 448 8388
asesoria.integral@upb.edu.co

Seccional Bucaramanga
Autopista Piedecuesta, km 7
Teléfono: (+57) 607 679 6220
info@upb.edu.co

Seccional Montería
Carrera 6 No. 97A-99
Teléfono: (+57) 604 786 0146
gdocumental.monteria@upb.edu.co

Seccional Palmira
Km 1 Vía Tienda Nueva
Teléfono: (+57) 602 266 0040
correspondencia.palmira@upb.edu.co

Vigilada Mineducación

Medellín, cuyo texto hace parte integral de la presente Resolución y se incorpora a continuación:

"*POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE*

La Seguridad del Paciente constituye un pilar fundamental dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS) y un compromiso permanente de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

En este marco, el Centro de Familia y Atención Psicológica de la sede Central de la Universidad Pontificia Bolivariana promueve una cultura organizacional orientada a la prevención, identificación, análisis y gestión de los riesgos que puedan afectar la seguridad de los pacientes, sus familias y el talento humano en salud.

Esta política busca fortalecer la confianza de los pacientes en los servicios prestados, garantizar la aplicación de prácticas seguras y fomentar la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la atención. De igual manera, se fundamenta en los principios de calidad, respeto, ética profesional, trabajo en equipo, mejora continua y aprendizaje institucional, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y las guías del Ministerio de Salud y Protección Social sobre seguridad del paciente.

En concordancia con lo anterior, se establecen los siguientes compromisos, a través del trabajo articulado con todos sus colaboradores:

a) *Propiciar condiciones para instaurar un entorno seguro donde prevalezca una cultura de seguridad del usuario, con enfoque en la intervención de factores de riesgo y la incorporación de prácticas seguras.*
b) *Desarrollar y aplicar un modelo seguro en la prestación de los servicios para los pacientes, sus familias y el personal de salud, garantizando la revisión, adopción, implementación y adherencia a las guías clínicas, procedimientos y protocolos relacionados con la seguridad del paciente.*
c) *Garantizar la socialización permanente de los objetivos, metas, actividades y resultados del programa de seguridad a todos los empleados, incluyendo este tema como componente obligatorio en los programas de inducción y capacitación, y promoviendo la identificación de riesgos y el fortalecimiento de la cultura de seguridad.*
d) *Implementar la articulación y alineación del programa de seguridad del paciente con las políticas, planes y procesos institucionales, en coherencia con los principios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, asegurando su integración en la gestión institucional y la aplicación efectiva de acciones de gestión del riesgo y mejora continua.*

e) *Mantener estrategias comunicacionales efectivas para la educación e información del usuario y su familia sobre su participación activa en la seguridad de la atención. Asegurar la disponibilidad y calidad de los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para diseñar, mantener y mejorar las barreras de seguridad del usuario, así como desarrollar planes y acciones de monitoreo y mejoramiento continuo.*

f) *Realizar seguimiento periódico, a través del Comité de Seguridad del Paciente, a los objetivos, metas e indicadores establecidos, garantizando la evaluación de resultados y la adopción de acciones correctivas y preventivas que fortalezcan la cultura de seguridad institucional*".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO: Corresponderá al Centro de Familia y Atención Psicológica implementar, divulgar y velar por el cumplimiento de la Política de Seguridad del Paciente adoptada mediante la presente Resolución.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Padre Diego Marulanda Díaz
Rector General

LFG/SG

Sede Central Medellín
EcoCampus Laureles,
Circular 1ra. No. 70-01
Línea de Asesoría Integral:
(+57) 604 448 8388
asesoria.integral@upb.edu.co

Seccional Bucaramanga
Autopista Piedecuesta, km 7
Teléfono: (+57) 607 679 6220
info@upb.edu.co

Seccional Montería
Carrera 6 No. 97A-99
Teléfono: (+57) 604 786 0146
gdocumental.monteria@upb.edu.co

Seccional Palmira
Km 1 Vía Tienda Nueva
Teléfono: (+57) 602 266 0040
correspondencia.palmira@upb.edu.co

Vigilada Mineducación